

Punta Negra, 29 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 357-2025-SRRFT-GAT/MDPN, de fecha 25 de abril de 2025, de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el Informe N° 236-2025-GAT/MDPN, de fecha 28 de abril de 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 207-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 28 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 046-2025-GM/MDPN, de fecha 28 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal, el Proveído N°067-2025-AL/MDPN, de fecha 29 de abril de 2025, del despacho de Alcaldía, sobre prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 038-2025/MDPN, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 74°, 194° y los numerales 3) y 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, reconocen a los gobiernos locales autónoma política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y les otorga potestad para administrar sus bienes y rentas, estableciendo que mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción conforme a ley;

Que, lo establecido en el numeral 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, así como también en la norma IV de del título preliminar del TUO de código tributario, reconocen las mismas facultades y competencias, en concordancia con lo establecido en la constitución;

Que, el artículo 41° del texto único ordenado del código tributario, aprobado por D.S N°133-13-EF y sus modificatorias, establece que los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administra;

Que el artículo 60° del Decreto Supremo 156-2004-EF. "Texto único ordenado de la ley de tributación municipal", establece que las municipales crean, modifican, suprimen tasas y contribuciones, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley, disponiendo en el inciso a) la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza, e inciso b) para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ningún límite legal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 038-2025/MDPN, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 04 de abril de 2025, se estableció beneficio e incentivos tributarios y no tributarios en vía ordinaria y coactiva en el distrito de Punta Negra, otorgándoles condonación de los intereses moratorios general y descuentos del 20%, 35%, 60%, y 80% sobre el insoluto correspondiente a los Arbitrios Municipales comprendidos en los rangos de los años del 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015 y años anteriores respectivamente, así como el 10% en el pago de la primera, segunda y tercera CUOTA de Arbitrios Municipales del año 2025, descuentos de 80%, 70%, 60%, 50% sobre insolutos de las multas tributarias, descuentos del 100% sobre intereses moratorios por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años de 2025, 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015 y años anteriores respectivamente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 038-2025/MDPN, en la Primera Disposición Complementaria y Final, **se faculta al Alcalde para que por Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias que sean necesarias para el debido cumplimiento de la norma, así como para suspender y/o prorrogar la vigencia de la misma;**

Que, en virtud a lo expuesto, es que mediante Informe N° 357-2025-SRRFT-GAT/MDPN, de fecha 25 de abril de 2025, de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Administrativa y el Informe N° 236-2025-GAT/MDPN, de fecha 28 de abril 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria, se propone prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 038-2025/MDPN, **hasta el 31 de mayo del presente ejercicio**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025/MDPN

fiscal 2025, ello en virtud a la respuesta obtenida de los contribuyentes del Distrito, ya que a la fecha aún existe un considerable número de contribuyentes potenciales susceptibles de acogerse al beneficio tributario y de esa forma disminuir la tasa de morosidad de aquellos deudores tributarios y a los que están en condición de omisos para que puedan regularizar sus declaraciones juradas y acogerse a los descuentos;

Que, a través del Informe N°207-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 28 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable con la finalidad de prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 038-2025/MDPN, ORDENANZA QUE ESTABLECE “BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN VIA ORDINARIA Y COACTIVA EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA”;

Que, mediante el Informe N°046-2025-GM/MDPN, de fecha 28 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados al despacho de Alcaldía recomendando que se expida el Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N°067-2025-AL/MDPN, de fecha 29 de abril de 2025, el despacho de Alcaldía, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la elaboración del Decreto de Alcaldía;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6°, numeral 9) del Artículo 9° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR hasta el 31 de mayo del 2025, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 038-2025/MDPN, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 04 de abril de 2025, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y a la SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYPHUA CCACCYA
ALCALDE

